

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Centro (s) donde se imparte	ESCUELA DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (EMYDUR)
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones y/o plan de mejoras al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Desde su puesta en funcionamiento, en el curso académico 2013-2014, y hasta la actualidad, el plan de estudios del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de La Rioja se ha materializado de conformidad con la memoria verificada inicialmente (cursos 2013-2014 a 2016-2017) y su última modificación (cursos 2017-2018 y 2018-2019), tanto en lo relativo al reparto de módulos como respecto del contenido y secuenciación de las materias.

La implantación y secuenciación de materias-asignaturas ha sido objeto de mejora, y así se ha reflejado en las encuestas de satisfacción de estudiantes presentadas como evidencias. En ellas se constata una valoración que ha experimentado un progresivo incremento en cada curso. Sobre 5: pertinencia y contenidos de las asignaturas del plan de estudios, 3.42, 4.04, 3.23 y 4.11, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018; duración temporal de las asignaturas, 4.56; distribución y secuenciación de las asignaturas en el plan de estudios, 4.00. El profesorado se manifiesta satisfecho con el programa formativo, de acuerdo con su encuesta específica.

En 2017 tuvo lugar una modificación del plan de estudios que no ha afectado ni al contenido ni a la distribución de las diversas materias, únicamente a su secuenciación temporal. El plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje previstos, como se desprende de la información disponible en la página web del título y de las distintas evidencias aportadas.

Junto a la docencia ordinaria se han realizado otra serie de actividades formativas y de especialización, organizadas en el marco del Máster tanto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como en el ámbito profesional del Colegio de Abogados de La Rioja, con la participación de las Escuelas de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Evidencias C09-02-254M-20. "Actividades formativas complementarias", y C09-03-254M-20. "Participación en jornadas de formación organizadas por el Colegio de Abogados de La Rioja")

Los documentos aportados como evidencias demuestran la celebración de una conferencia/jornada por curso académico organizad por la Universidad:

-Curso 2014-2015: Conferencia de Clausura del Máster en Acceso a la Abogacía.

- Curso 2015-2016: Jornadas de estudios sobre reformas legislativas.
- Curso 2016-2017: Conferencia sobre derechos humanos en la Unión Europea.

Las organizadas por el Colegio de Abogados fueron:

- Curso 2014-2015: Jornada sobre Derecho de Familia.
- Curso 2015-2016: Jornada sobre el procedimiento administrativo y contencioso administrativo y Jornada sobre derechos y deberes del abogado.
- Curso 2016-2017: Jornada en el Día del Abogado Joven.

Esta información pudo ser confirmada por el panel de expertos en el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad.

El número de estudiantes se ha mantenido por debajo del límite fijado en la memoria verificada (máximo de 25), salvo en el curso 2015-2016, en el que se admitieron 26. A tenor de las evidencias aportadas, se registran alteraciones considerables en función del curso académico, oscilando entre un mínimo de 11 estudiantes en el curso 2016-2017 y 26 en el curso 2015-2016. Preguntados los responsables del título al respecto de la superación del número máximo de estudiantes admitidos en el curso 2015-2016 en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, no aportaron razón específica alguna.

Formalmente, el título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten una adecuada asignación de la carga de trabajo al estudiante, junto con una adecuada planificación temporal, asegurando así la adquisición de los resultados de aprendizaje. Dichos mecanismos de coordinación operan tanto en el ámbito vertical (Dirección del Máster y profesorado) como en el horizontal (entre los profesores responsables de las diversas asignaturas), a través de la elaboración de un cronograma, el mantenimiento de reuniones y la supervisión del Director de Estudios y de la Coordinación de Prácticas del Máster. Se han introducido acciones de mejora en este sentido, tal y como evidencia la creación en 2017 de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del título.

Con todo, en el propio Informe de Autoevaluación se reconoce que la coordinación sigue siendo mejorable. Así, a partir del curso 2018-2019 se introdujeron nuevas reuniones entre el Director de Estudios y los docentes que se ocupan de cada una de las asignaturas, en las que se analizaron los posibles solapamientos y duplicidad que se producen entre materias (E02-02-254M-20. "Coordinación e información por vía electrónica"; E02-03-254M-20. "Documentación sobre reuniones de coordinación. Encuesta de satisfacción sobre programa formativo")

Según la memoria verificada, la coordinación entre los tutores académicos y los tutores externos encargados de la realización de las prácticas se canaliza a través de la emisión por estos últimos de informes de valoración de la labor desempeñada por el estudiante. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se confirma la existencia de contactos entre los tutores académicos y externos.

A pesar de lo expuesto, las encuestas de satisfacción de estudiantes, egresados y profesores ponen de

manifiesto un grado significativo de satisfacción respecto a la eficacia de la coordinación existente, habiéndose modificado la memoria verificada para mejorar la secuenciación de las enseñanzas y racionalizar el grado de esfuerzo de los estudiantes, lo que se ha traducido en una mejora de su valoración sobre el particular.

Los requisitos de admisión son públicos, pues están contemplados en la página web del título. Se corresponden con la memoria verificada, ya que exigen estar en posesión del título de Graduado o Licenciado en Derecho, dado el carácter profesionalizante del título. Pese a no existir una evidencia que demuestre que todos los estudiantes cumplen con ese requisito, el perfil de ingreso exigido es el adecuado.

No obstante, en el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad, y habiendo preguntado el panel de expertos por este particular, se dieron dos casos de estudiantes extranjeros que, al no contar con la homologación de título preceptiva, no pudieron presentarse al Examen de Estado.

Los criterios de admisión aseguran que los estudiantes cuentan con el perfil de ingreso correcto para iniciar estos estudios. El perfil de ingreso y los requisitos de acceso al Máster se detallan en la página web del título, accesible para todos los interesados, y en la cual se especifican las exigencias singulares derivadas de su condición de título habilitante para el ejercicio de la profesión de abogado. Existe, así pues, un adecuado ajuste entre la información disponible, la memoria verificada y la legislación vigente. Está previsto un mecanismo de selección en caso de que el número de estudiantes que presenten la solicitud de admisión sea superior a las 25 plazas establecidas, pero no ha sido necesario ponerlo en práctica.

En la página web del Máster se explica la normativa de reconocimiento de créditos: <https://www.unirioja.es/estudiantes/master/reconocimiento.shtml>.

La normativa es adecuada, pero hasta ahora no hubo de ser puesta en práctica.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública relativa al Máster Universitario en Acceso a la Abogacía está disponible en la

página web de la Universidad de La Rioja a través de una sección específica dedicada a este Máster. Dicha página, a través de la pestaña "Documentación oficial del título", contiene información que permite consultar a los diferentes colectivos interesados en el título, su carácter oficial, ya que está publicado tanto el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como la Resolución de verificación del Consejo de Universidades, así como enlaces al Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de La Rioja en donde se autoriza el Máster.

En esta sección se encuentra también publicado el informe de verificación que sobre el Máster elaboró ANECA junto a la memoria verificada.

A través de la mencionada Web del título se puede acceder a la documentación e información del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de La Rioja. Del mismo modo, están disponibles diversos indicadores de resultados del Máster.

Los criterios de acceso y admisión son públicos. Se informa de la necesidad de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y de Procurador de los Tribunales. Toda esta información se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

Desde la página web del Máster se facilita un enlace al programa URINTEGRA. Dicho programa tiene como objetivo el apoyo e integración de estudiantes con discapacidad de la Universidad de La Rioja.

Del mismo modo, existen enlaces específicos a las diferentes normativas que se aplican a los estudiantes, incluyendo las de permanencia y reconocimiento de créditos.

La página web del título contiene toda la información precisa sobre las materias, el calendario de exámenes y el seguimiento del plan de estudios, que los estudiantes pueden necesitar con anterioridad al inicio del curso, incluyendo las guías docentes. Las mismas comprenden la descripción de cada asignatura, competencias y resultados de aprendizaje, indicación del profesorado, materiales, bibliografía, actividades formativas y sistemas de evaluación. Los estudiantes matriculados tienen por tanto acceso a toda la información relevante para el correcto seguimiento del Máster.

Las evidencias aportadas en forma de encuesta de satisfacción a los estudiantes demuestran una satisfacción en incremento (E20-01. "Modelo de encuesta al alumnado del Máster sobre satisfacción de los estudiantes con el programa formativo en relación con E20-02. Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los estudiantes con el programa"): 3.58, 4.12, 3.38 y 4.56, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al igual que lo hace con la "Información recibida en la guía docente y disponibilidad de las mismas en el tiempo establecido", con unos resultados, para los mismos cursos académicos, de 3.08, 4.24, 3.37 y 4.67.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) común a todos los títulos que imparte, canalizado a través de la Oficina de Calidad y Evaluación. La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (EMYDUR) es el centro que unifica de manera integral y coordinada la gestión de todos los títulos oficiales de posgrado de la Universidad. Éste encomienda a su Comisión Académica, a la que pertenecen los Directores de Estudios de los Máster, la supervisión y mejora del desarrollo de las enseñanzas. Aunque en primera instancia es el Director de Estudios del Máster Universitario en acceso a la Abogacía el que atiende los problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente, realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del título, participa en los planes para su mejora, y es el encargado de velar por su efectivo cumplimiento.

El Director del Máster celebra reuniones con los estudiantes al inicio y final de cada semestre, así como con el profesorado, cuya información se recoge en la documentación del título. Se adjuntan los resultados de las encuestas a los docentes del título para evaluar las asignaturas impartidas, al igual que las encuestas de satisfacción del estudiante y del profesorado en relación con el programa formativo y los servicios ofrecidos. Estos datos se recogen en la Tabla 4 referida a la evolución de indicadores y datos globales del título. La información recogida por el SGIC en referencia a la satisfacción de los estudiantes se encuentra disponible en:

https://www.unirioja.es/servicios/ose/sgic_encuestas_estudiantes.shtml.

En relación con el análisis de la inserción laboral de los egresados de la Universidad de La Rioja de los últimos años, se detecta una baja tasa de respuesta, lo que impide extraer conclusiones representativas. Sin embargo, en el Máster Universitario en acceso a la Abogacía, se dispone de datos de los cursos 2014 a 2018 a través de una consulta telefónica promovida por el Director de Estudios. Durante dicho período se observa que más del 68% de los egresados encontró empleo en los 12 meses siguientes a la finalización del Máster.

Las sugerencias y reclamaciones son recogidas en el buzón de sugerencias de la Oficina de Calidad y Evaluación, accesibles desde la página web del título: https://www.unirioja.es/servicios/ose/buzón_sugerencias.shtml.

De igual forma, las evidencias documentales obtenidas se encuentran disponibles en las páginas web de la Oficina de Calidad y Evaluación y de la EMYDUR:

https://www.unirioja.es/servicios/ose/sistema_garantía_calidad.shtml.

https://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/estructura/comisión_académica_máster/index.shtml.

Por tanto, el SGIC implantado por la Universidad de La Rioja recoge la información referente al título y la envía a la EMYDUR, para que pueda ser analizada en profundidad por el Director de Estudios y su equipo de trabajo, proponiendo así las oportunas acciones de mejora. Entre ellas destaca la creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster Universitario en acceso a la Abogacía, así como otros planes de mejora específicos del título que se alinean con los objetivos estratégicos del Centro y de la Universidad.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico se corresponde tanto en términos numéricos como de cualificación con lo previsto en la memoria verificada. De los 1 profesores de la Universidad de La Rioja 20 son doctores y 1 no lo es. A ellos se suman 21 abogados, por lo que el total del profesorado es suficiente para atender a los estudiantes. El perfil de los profesores coincide con el previsto en la memoria verificada. La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada a la naturaleza de las diferentes asignaturas, acumulando un número razonable de quinquenios de docencia y de sexenios de investigación, que se han incrementado en los últimos años. Se acreditan estancias investigadoras en el extranjero y la participación en cursos de formación y actualización, así como el desarrollo de proyectos de innovación docente, con vistas a la mejora de la calidad de la enseñanza.

Las prácticas externas se realizan en despachos de abogados con más de cinco años de antigüedad en la colegiación. Preguntados los responsables del título al respecto por el panel de expertos en el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad, se confirmó este extremo, señalando que la evidencia correspondiente está incluida en el currículum de los profesores.

En el transcurso de las mismas audiencias se confirma que todos los Trabajos Fin de Máster (TFM) han sido, al menos, cotutorizados por un doctor, siendo posible compartir esa responsabilidad con un abogado.

Igualmente, se constata que en las comisiones de evaluación de TFM al menos uno de los miembros presenta afinidad con su temática.

Las evidencias aportadas en forma de encuestas reflejan un significativo grado de satisfacción con la labor docente. Las encuestas de satisfacción de los estudiantes ofrecen la siguiente valoración ("Nivel de satisfacción de los estudiantes con el profesorado"), sobre 5: 4.08, 4.20, 3.90 y 4.00 en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, con similar valoración por parte de los profesores y menor por parte de los egresados. La evaluación de la actividad docente se lleva a cabo a través del programa DOCENTIA.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título no cuenta con personal de apoyo adscrito específicamente, pero el Personal de Administración y Servicios (PAS) que realiza la mencionada tarea (dos personas adscritas a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y el personal de servicios del Edificio Quintiliano en el que se imparten las clases de las asignaturas del título) puede considerarse suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico, teniendo en cuenta el número de estudiantes y la modalidad presencial de las actividades formativas.

El título cuenta con recursos materiales en forma de infraestructuras y servicios generales, aportados por la Universidad de La Rioja, suficientes y adecuados para el número de estudiantes. Se han mejorado las infraestructuras para dotar al título de un aula específica y de una sala de visitas. Las encuestas de satisfacción de estudiantes y de profesores así lo confirman: E20-01. "Modelo de encuesta al alumnado de Máster sobre satisfacción de los estudiantes con el programa formativo en relación E20-02. Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los estudiantes con el programa formativo".

El título objeto de evaluación se imparte exclusivamente de manera presencial.

Las acciones de acogida y orientación de los estudiantes recaen en el director del título y consisten en una reunión de bienvenida y en la transmisión de información sobre el desarrollo del Examen de Estado para el acceso a la Abogacía.

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se constata la existencia de otros servicios de apoyo, generales de la Universidad, en relación a la orientación académica, laboral o de movilidad. Sin embargo, ni estudiantes ni egresados manifiestan haber hecho uso de los servicios mencionados.

La gestión de las prácticas se lleva a cabo desde un servicio específico de la Universidad y, formalmente, se planifican de acuerdo a lo previsto en la memoria verificada y conforme al procedimiento establecido en la guía docente.

El desarrollo de las prácticas recae sobre el Colegio de Abogados de La Rioja, que es quien se encarga de buscar los despachos y de la designación del destino de cada estudiante según sus preferencias. La gestión administrativa de las prácticas corresponde, sin embargo, al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas de la Universidad, cuya valoración, a tenor de las encuestas de los estudiantes en lo relativo a la adjudicación final de los destinos y la programación del momento de la realización de las mismas corresponde a 3 sobre 5.

Existen suficientes despachos colaboradores para acoger al número de estudiantes efectivamente matriculados, como se ha confirmado en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad. Se prevén mecanismos de coordinación entre el tutor externo y el tutor académico. El sistema de evaluación tiene en cuenta la labor desarrollada por el estudiante y la elaboración de la memoria de prácticas. Como evidencias adicionales se han aportado los informes de los tutores externos, por lo que ha sido posible contrastar que el procedimiento de coordinación se lleva a cabo conforme a la memoria verificada.

Los resultados académicos permiten afirmar que las prácticas son adecuadas para la adquisición de las competencias del título. Las encuestas de satisfacción de estudiantes y egresados ponen de manifiesto una valoración positiva de estas actividades (E25-02. "Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los tutores externos de prácticas externas sobre el desarrollo de las prácticas externas curriculares. Curso 2017-2018") El nivel de satisfacción es adecuado, y se señalan dos aspectos a considerar: un único período de prácticas y la consideración de la opinión de los abogados en la asignación de las mismas.

La modificación de la memoria ha permitido mejorar la secuenciación de las asignaturas y la racionalización del esfuerzo de los estudiantes, lo que se ha traducido en una mejor valoración de estas materias. Las encuestas de satisfacción de los tutores externos ofrecen también datos positivos, pero la participación en ellas no es elevada.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster se imparte sólo en modalidad presencial, y las metodologías docentes y sistemas de evaluación se están ejecutando adecuadamente y en consonancia con los objetivos previstos, tanto los propios de cada materia como los generales de cada módulo. De acuerdo con las tasas de éxito y rendimiento, los resultados de aprendizaje son también adecuados. La evaluación de los TFM se realiza a través de comisiones o tribunales de cuya actuación en la práctica quedó constancia en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan a la consecución de los objetivos previstos por materia y módulo. Los resultados alcanzados en las diversas asignaturas son también adecuados, al igual que la evolución de los indicadores y los datos globales del título. Los resultados conocidos en el Examen de Estado son positivos, y en el transcurso de las mismas audiencias son referidos los índices de superación (Resultados Informe Ministerio Examen de Estado: UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, 15 presentados, 13 aprobados. Tasa aprobados: 86.67%. Evidencia C12-01-245M-20)

Estudiantes y egresados valoran positivamente tanto la metodología empleada como los sistemas de evaluación (grado de satisfacción de los estudiantes con el título: 3.50, 4.00, 3.04 y 4.22, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018) Los datos se obtienen de E20-01. "Modelo de encuesta al alumnado de Máster sobre satisfacción de los estudiantes con el programa formativo en relación con E20-02. "Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los estudiantes con el programa formativo".

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y son adecuados al Nivel de Máster del MECES. Las tasas de rendimiento y éxito son elevadas, hasta el punto de que todas las asignaturas tienen una tasa del 100% de aprobados en los tres últimos cursos.

Las encuestas de los egresados reflejan una satisfacción alta en términos generales sobre los resultados de aprendizaje, y un 3.67 sobre 5 en el ítem referido a las competencias alcanzadas con el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Durante los cursos 2014-2015 a 2017-2018, las tasas de graduación, abandono y eficiencia respetan las previsiones e incluso indican unos valores de éxito superiores a los previstos, rondando el 100% en los dos últimos ítems. Las previsiones de la memoria verificada del título eran: tasa de graduación, 92%; tasa de abandono, 8%; y tasa de eficiencia, 95%. Y las tasas obtenidas son, respectivamente:

-Curso 2014-2015: 94.12%, 5.88%, 100%.

-Curso 2015-2016: 95%, 5%, 100%.

-Curso 2016-2017: 100%, 0%, 100%.

-Curso 2017-2018: 98,86%, 0%.

A ello se le suma que todas las asignaturas del Máster tienen una tasa de éxito del 100% en los tres últimos cursos y que los estudiantes de nuevo ingreso no abandonan y concluyen el Máster en el tiempo previsto. Del seguimiento y revisión de todas las tasas se encarga la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster, dando así cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Renovación de la Acreditación de 20 de junio de 2016. Dado los buenos resultados obtenidos, los responsables del título no han considerado necesario introducir ninguna acción de mejora.

La evolución de los principales indicadores y datos globales del título es adecuada al ámbito temático y entorno en el que se interna el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad se refiere que los resultados en el Examen de Estado se mantienen ("Resultados Informe Ministerio Examen de Estado: UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, 15 presentados, 13 aprobados". Tasa aprobados: 86.67%. Evidencia C12-01-254M-20)

El perfil de egreso definido mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. En la página web del título se recoge toda la información relevante a este respecto.

De conformidad con el Informe emitido por el Consejo General de la Abogacía, a petición del Ministerio de Justicia, tendente a adecuar la prueba de acceso a la normativa vigente (Evidencia C12-02-254M-20), el perfil real de los egresados del título se ha mantenido actualizado. En el Informe de Autoevaluación los responsables del título confirman esta valoración aludiendo a los Informes de los tutores de prácticas externas (Evidencia C25-01-254M-20), así como de la valoración similar que se deduce de las encuestas de satisfacción aportadas ("Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los tutores externos de prácticas externas sobre el desarrollo de las prácticas externas curriculares". Curso 2016-2017. Evidencia C25-02-254M-20. "Resultados de

encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los tutores externos de prácticas externas sobre el desarrollo de las prácticas externas curriculares". Curso 2017-2018. Evidencia C25-03-254M-20. "Resultados de encuestas y/u otro tipo de estudios acerca de la satisfacción de los tutores de la UR de prácticas externas sobre el desarrollo de las prácticas externas curriculares". Curso 2017-2018.

En el Informe de Autoevaluación se hace constar la puesta en práctica de una acción de mejora consistente en incentivar el contenido de preguntas objetivas en la evaluación de algunas materias del Máster y en la realización de una simulación de examen en el mes de febrero del curso siguiente.

La Oficina de Calidad y Evaluación de la Universidad de La Rioja lleva a cabo encuestas generales de inserción laboral no significativas por su escaso número de participantes y no específicas del título. En el Informe de Autoevaluación se dice que existe un procedimiento informal de evaluación puesto en marcha por el Director de Estudios que, coordinado con el anterior, parece apuntar a una tasa de empleabilidad en torno al 68% (ejercicio de la abogacía o incorporación a empresas privadas), así como de continuación de estudios (inicio del doctorado) En concreto, los resultados aportados por el estudio realizado bajo la promoción del Director de Estudios del Máster Universitario en acceso a la Abogacía, en coordinación con los datos obtenidos del efectuado en 2019 por la Oficina de Calidad y Evaluación, ambos relativos a la inserción laboral de los egresados del título, son los siguientes:

-Muestra de estudio. De los 64 egresados del Máster, 12, 16, 25 y 11, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, se ha establecido comunicación con 57.

-Tasa de colegiación. Durante el todo el período de estudio se colegió como abogado y comenzó el ejercicio de la profesión el 49% de los egresados de los cuatro cursos académicos, frente a un 50.9% que se decidió por otra opción.

-Ejercicio de la Abogacía. De todos los colegiados existentes, el 57% desarrollan su actividad como autónomos, frente al 43% que trabajan en régimen laboral integrados en otros despachos profesionales. El 10.71% de los ejercientes trabajan en el mismo despacho en el que realizaron las prácticas.

-Régimen laboral. Respecto a los no colegiados, algo más de la mitad, casi un 52%, se inclinaron por la realización de oposiciones, un 10% se matricularon en Programas de Doctorado, y el resto, el 38%, se dedicaron a la empresa privada.

-Grado de preparación para la incorporación al trabajo finalizados los estudios. En el curso 2017-2018 el resultado ha sido de 4.25 puntos.

Por consiguiente, no se constata que se haya atendido en debida forma la recomendación formulada en el Informe de 20 de junio de 2016 de realizar estudios de inserción laboral de los egresados con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título. En el mencionado Informe de Autoevaluación se indica que el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de La Rioja está trabajando en la puesta en marcha de un observatorio de empleabilidad universitaria junto a los agentes sociales y el Servicio Riojano de Empleo que, se constata

en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, no ha empezado a funcionar aún.

Tampoco se acredita la realización de encuestas de satisfacción de empleadores. En las mismas audiencias se puso de manifiesto que la colaboración de empleadores y egresados puede incrementarse al objeto de cumplimentar estas encuestas, de acuerdo con la recomendación formulada en el Informe de Primera Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las recomendaciones siguientes:

- Documentar y publicar los acuerdos que se lleven a cabo en materia de coordinación docente.
- Proseguir con las acciones de fomento de la participación en los procedimientos de medición de la satisfacción de empleadores y egresados.

En Madrid, a 29/06/2020:



La Directora de ANECA